



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1324
3 de DICIEMBRE
de 2021**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3348

Villa Gesell,

03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3501,

letra Z, año 2021, iniciado por la Sra. ZUBIARRAIN, Maria ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ZUBIARRAIN, María Angélica nomenclatura Catastral VI-B-8J-10, Cuenta Municipal 0971501A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSUAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guslavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6709, letra S, año 2021, iniciado por la Señora SCAVETTA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SCAVETTA, Claudia ---
-----Romina por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3346

Villa Gesell, 03 DIC 2021
VISTO: El Expediente N° 4124-5816, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor Peralta, Mario Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PERALTA, Mario Horacio --
-----por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MAGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3345

Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6721, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CUEVA, Griselda Raquel ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUEVA, Griselda Raquel----- por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.820) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.....

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.....

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete - -----y por el Señor Secretario de Hacienda.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 3344

Villa Gesell,

03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5375, letra P, año 2021, iniciado por la Señora PALMA, Graciela Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PALMA, Graciela -----
-----Mabel, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3343

Villa Gesell,

30 3 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5913, letra

L, año 2021, iniciado por el Señor LOPEZ, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LOPEZ, Gustavo-----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3342

Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6332, letra A, año 2021, iniciado por la Señora AGUERO, Natalia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUERO, Natalia Noemí por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3341

Villa Gesell,

03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6441, letra A, año 2021, iniciado por Alaniz, María Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "VIAJE DE EXCURSIÓN DEL CENTRO CRISTIANO ADONÁI A MUNDO MARINO" que se realizará el día 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 8:30 y las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "VIAJE DE EXCURSIÓN - DEL CENTRO CRISTIANO ADONÁI A MUNDO MARINO" que se realizará el día 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) entre las 8:30 y las 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

3340

03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5720, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 034/21 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LAS PLAYAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2956/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1, perteneciente a MACCA, MAXIMILIANO DAMIAN y OFERTA N° 2, perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 034/2021 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LAS PLAYAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", a MACCA, MAXIMILIANO DAMIAN por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.265.000.).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:
1110116000 41.01.00 3.3.5.0 Servicios públicos.....\$ 3.265.900

ARTICULO 3°: El presente Decreto será rerendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Juan Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3339

Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: El vencimiento de la cuota doce (12) del año 2021 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de diciembre del 2021 el vencimiento de la cuota doce (12) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3338

Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: Los Decretos N° 3217/21 3218/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Alcance N° 7 del Expediente 4124-1629/21 se solicita la modificación de la fecha de realización de la carrera programada para los días 4 y 5 de diciembre y su respectiva autorización provisoria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3217/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés Municipal al evento "6º y 7º FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 18 y 19 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 18:00 hs, en el Predio Municipal, ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3218/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar las "6º y 7º FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevaran a cabo los días 18 y 19 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.

ARTICULO 3º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3337

Villa Gesell, 03 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2324, letra S, año 2021, iniciado por el Señor LEGUIZA, Carlos Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LEGUIZA, Carlos Héctor por ----- la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



- 3336

Villa Gesell, 02 DIC 2021

VISTO: el Expediente HCD Letra D-1463/21 por la cual se comunica la sanción de la Ordenanza de Registro 3042 del Cuerpo Deliberativo que se promulgará por el presente Decreto bajo el Número de Registro 3176; y

CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes tiene por la autorización deliberativa de la reprogramación del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", en virtud de lo establecido en el Artículo 48º de la Ley 15.181, por el cual se facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a reprogramar la devolución prevista en el Artículo 4º del Decreto 264/2020 del Ejecutivo Provincial, modificado por la Resolución 455/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires un plazo de gracia hasta el 1º de diciembre de 2021 y con la posibilidad de devolución en 18 meses sin interés, contados a partir de la finalización del periodo de gracia;

Que en ese lineamiento el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas el otorgamiento de la financiación prevista en la Ley;

Que al resultar un endeudamiento nuevo se requiere el dictado de una Ordenanza votada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que la norma sancionada duplica el concepto básico del empréstito en el Artículo 3º incorporando una fecha distinta a la permitida por el Artículo 48º de la Ley 15.181;

Que en razón a tales consideraciones, y en pleno ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 108º, inc. 2 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta aconsejable el veto parcial de la norma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Vetase el Artículo 3º de la Ordenanza 3176 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Promúlguese la Ordenanza 3176 con excepción del Artículo 3º de dicha norma, en función de lo indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
GUSTAVO VICTOR BARRERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3335

02 DIC 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-6725, letra D,
año 2021, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para asistir a la **GIRA PROMOCIONAL ROSARIO-SANTA FE 2021** que se llevara a cabo desde el día 7 al 10 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Rosario, Santa Fe;

Que la mencionada participación fue declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 3334/21;

Que el Artículo 4° del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
-----ciento (200%) para asistir a la **GIRA PROMOCIONAL ROSARIO-SANTA FE 2021** que se llevara a cabo desde el día 7 al 10 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Rosario, Santa Fe, un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4° del Decreto 397/13.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3334

Villa Gesell,

02 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6725, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de Turismo en la "GIRA PROMOCIONAL ROSARIO-SANTA FE 2021" que se realizará desde el día 7 al 10 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Rosario, Santa Fe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo - de Turismo en la "GIRA PROMOCIONAL ROSARIO-SANTA FE 2021" que se realizará desde el día 7 al 10 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Rosario, Santa Fe.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3333

Villa Gesell,

02 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6724, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE NUESTRA PATRONA, INMACULADA CONCEPCIÓN" que se realizará desde el día 8 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Capilla Inmaculada Concepción, ubicada en Paseo 101 y Avenida 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE NUESTRA-PATRONA, INMACULADA CONCEPCIÓN" que se realizará desde el día 8 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Capilla Inmaculada Concepción, ubicada en Paseo 101 y Avenida 4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustav Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

02 DIC 2021

3332
VISTO: El Expediente N° 4124-6392,
año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS
NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL HOGAR DE PROTECCIÓN
INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES", con un
presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES
OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS. (\$
43.808.100,25);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el
llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a
realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el
informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 025/21 para la --
"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y
EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL HOGAR DE
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES",
siendo su apertura el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a
la hora once (11,00) en lugar a designar de la Municipalidad de Villa Gesell.----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----
gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda.
3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48
horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magno Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



02 DIC 2021

3331

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 920, letra Q, año 2017, iniciado por el Sr. QUINTANA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salvo, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral Vi-P-135-18, Cuenta Municipal 0016218X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



28 DIC 2021

Villa Gesell,

3330

VISTO: El Expediente N° 2402, letra

M, año 2011, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MARTINEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-125-3, Cuenta Municipal 12765005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEA Gustavo Victor Cirigzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



02 DIC 2021

3329

Villa Gesell,

VISTO: el Expediente N° 4124- 136-21,; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL -----
-----CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS.
(\$ 76.439.17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
FERNANDEZ GUILLERMO	4124-136/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y -----
-----por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPI Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3328

Villa Gesell,

02 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6667, letra

E, año 2021, iniciado por la Señora ESQUIVEL, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Azul Abril ---
-----Brenda por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3327

02 DIC 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5139, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora ESQUIVEL, Nadia Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Nadia Pamela por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3326

Villa Gesell,

02 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6668, letra

G, año 2021, iniciado por Giarratana, Florencia Anahí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIARRATANA, Florencia Anahí por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3325

Villa Gesell,

VISTO:

02 DIC 2021

El convenio N° 001-262-2021, ADDENDA 001-389-2021, celebrado con la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el convenio mencionado;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 58.320)
para cubrir el subsidio de trescientas veinticuatro (324) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 001-389-2021.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Acción Social.


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Geniá Azopardo
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3324

Villa Gesell, 11 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112003 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3323

Villa Gesell, 11 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5910, letra V, año 2021, iniciado por el Señor VENTURA LOZADA, José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VENTURA LOZADA, José --
-----Edilberto por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL M. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3322

Villa Gesell,

18 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4794, letra

l, año 2021, iniciado por IBARGURENGOITIA, Camila;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor IBARGURENGOITIA, Camila por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3321

Villa Gesell, 04 DIC 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6636, letra V, año 2021, iniciado por el Señor VILLAMEA, Brian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VILLAMEA, Brian Ezequiel - por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 01 DIC 2021

3320

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 1756/21 y el expediente 4124-3212/18 perteneciente a SILVA VILLALBA, José Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651/16 y 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prórroga establecida según decreto 1756/2021;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizó a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 1756/21 prorrogó hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) el plazo establecido en el Anexo de la Ordenanza 2772, ítem 3 Beneficios de construcción anticipada final de obra del Sistema de fomento constructivo;

Que presento el certificado final de obra N° 000260 de fecha 29 de octubre del 2021.-

Que a fojas 55 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Sr. SILVA VILLALBA, José Adrián (DNI N° 33.997.789) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-763-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

01 DIC 2021

3319

VISTO: El Expediente N° 4124-4812, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 033/21 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", mediante Decreto N° 2750/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma GRUPO CLASE DIEZ S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación al único oferente, mediante la Ordenanza 3185/21;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 033/2021 para la -----
-----"ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA
LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", a la
firma GRUPO CLASE DIEZ S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES
OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
TRES (\$ 2.865.753.)-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 4175.67 4.2.2.0 Infraestructura en servicios.....\$ 2.865.753

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GPN Gustavo Victor Oriace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Luciano Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 DIC 2021

3319

VISTO: El Expediente N° 4124-4812, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 033/21 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", mediante Decreto N° 2750/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma GRUPO CLASE DIEZ S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación al único oferente, mediante la Ordenanza 3185/21;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 033/2021 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA EXTENSION DE DESAGUE PLUVIAL EN PASEO 127 Y PLAYA", a la firma GRUPO CLASE DIEZ S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.865.753.).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:
1110113000 4175.67 4.2.2.0 Infraestructura en servicios.....\$ 2.865.753

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magno Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3318

Villa Gesell, 07 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4720, letra C, año 2021, iniciado por la Sra. CHAVERO, Maria Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. CHAVERO, Maria Esther, nomenclatura Catastral VI-G-86-3-3, Cuenta Municipal N° 2605009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3317

Villa Gesell, 01 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3464, letra L, año 2021 iniciado por la Señora LOPEZ, Delia Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 12 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora LOPEZ, Delia Raquel, nomenclatura Catastral VI-H-146-5, Cuenta Municipal N° 90146054.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3316

Villa Gesell,

01 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 2525, letra S,

año 2009, iniciado por la Sra. SAINI, Rosa Elinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SAINI, Rosa Elinda, nomenclatura Catastral Vi-A-313-10-1, Cuenta Municipal 17092012.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ziniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



E. 3309

Villa Gesell, 30 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6600, letra S año 2021, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del documental "Carlos Gesell, Mi Padre" que se llevará a cabo desde el día cinco (5) hasta el trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en distintas locaciones de la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del documental "Carlos Gesell, Mi Padre" que se llevará a cabo desde el día cinco (5) hasta el trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en distintas locaciones de la ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3308

Villa Gesell, 30 NOV 2021

VISTO: El Artículo 28 bis de la Ordenanza 2156/08 y

modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con carácter general y por tiempo determinado, procesos de fiscalización por zonas geográficas, y/o por tasas, y/o por monto gravado";

Que la fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la administración municipal con competencia, a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el "Proceso de Fiscalización Integral Impositiva en los términos del Artículo 28 bis de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias en las Zonas Tributarias 6a y 6b durante el periodo establecido entre el 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022".

ARTICULO 2º: DISPONGASE el "Proceso de Fiscalización Impositiva en los términos del Artículo 28 bis de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias en los establecimientos comerciales signados en el Anexo I de la presente durante el periodo establecido entre el 15 de diciembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022".

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3308

ANEXO I

LEGAJO COMERCIAL	CUIT	CONTRIBUYENTE
415300	33-70757381-9	TSC ORGANIZACIONES SRL
331500	20-70990297-7	PARTY TIME EVENTOS
1266900	20-27941874-4	ESPINOSA DIEGO
1318400	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1318500	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1318900	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1318900	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1519000	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319100	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319200	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319300	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319400	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319500	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319600	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319700	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319800	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1319900	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320000	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320100	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320200	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320300	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320400	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1520500	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320600	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320700	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320800	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1320900	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.
1321000	33-71523547-8	PUEBLO LIMITE S.A.S.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 30 NOV 2021

3307

VISTO: el Artículo 53 de la Ordenanza 3177/21 modificatorio del Artículo 3 bis de la Ordenanza 1958/04; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas se determina la obligatoriedad de aquellos establecimientos pertenecientes al rubro boites, bailables, discotecas, salones de baile y espacios para recitales o eventos de espectáculos de colocar en el frente del local y en cada uno de los accesos a los mismos una pantalla digital cuya dimensión no podrá ser inferior a 1 metro por 1 metro a fin de señalar el número de ingresantes al establecimiento a fin de su verificación externa;

Que en esta instancia se hace necesario determinar las características de la aludida pantalla;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Regláméntese el Artículo 3 bis de la Ordenanza 1958/04 indicándose que la - pantalla a que se refiere deberá ser de led o similar programable, de información pasante.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 3305

Villa Gesell, 29 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6487, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ARAUCARIA" que se realizará desde el día 8 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ARAUCARIA" que se realizará desde el día 8 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3304

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4194-3465,

letra R, año 2021, iniciado por la Sra. ROMERC, Norma Nilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. ROMERO, Norma Nilda nomenclatura Catastral VI-J-28-5, Cuenta Municipal 8882805X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell